ACTA DE INICIO

NOMBRE CONTRATISTA:	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS DE LOS ANDES LA TEA S.A, "TRANSANDES LA TEA S.A"				
IDENTIFICACIÓN:	890.270.131	DV: 3			
CÓDIGO ACTIVIDAD RUT:	4921	RESPONSABILIDAD DIAN: RÉGIMEN COMÚN			DECLARANTE
DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD:	TRANSPORTE DE PASAJEROS.				
SUPERVISOR:	DAINY PAOLA RUEDA RUEDA		SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		
TIPO DE CONTRATACIÓN:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
NÚMERO DE CONTRATO:	MGASAMC-052-2022		FECHA: 03/03/2022		
OBJETO:	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GALAN, SANTANDER				
TERMINO DE DURACIÓN:	OCHENTA Y NUEVE DIAS (89) DIAS CALENDARIO ESCOLAR O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.				
VALOR:	$ 148.937.050		NÚMERO PROCESO SECOP:	MGASAMC-003-2022	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	22-00078	24/01/2022			
REGISTRO PRESUPUESTAL:	22-00154	4/03/2022			
RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:	2.3.2.02.02.009.22.01.029 Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar				
PÓLIZAS:	CUMPLIMIENTO NÚMERO:	400-47-99400008373	RCE NÚMERO: 400-74-994000020628		
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA, ENTIDAD COOPERATIVA				
FECHA EXPEDICIÓN CUMPLIMIENTO:	3/03/2022	FECHA EXPEDICIÓN RCE:	3/03/2022		
FECHA APROBACIÓN DE POLIZA:	4/03/2022	FECHA APROBACIÓN DE POLIZA:	4/03/2022		
FORMA DE PAGO:	El valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio de la siguiente manera: PAGOS PARCIALES de acuerdo con los informes de ejecución presentados por el contratista y debidamente avalados por el supervisor, pagando conforme el número de días de prestación del servicio y al valor correspondiente a cada ruta				
FECHA DE INICIO CONTRATO:	4/03/2022				
FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN:	10/06/2022				

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL				NÚMERO DE PERSONAS:	
PENSIÓN	SALUD	ARL	CAJA COMPEN.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	"TRANSANDES LA TEA S.A"	890.270.131-3

Estando cumplidos los requisitos legales, se reunieron: BENITO LUNA GUTIÉRREZ Representante Legal de Persona Jurídica que contrata y DAINY PAOLA RUEDA RUEDA - Supervisor(a) , con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato número MGASAMC-052-2022, para lo cual suscriban esta acta, en señal de aprobación de los términos, condiciones, plazos y valores en los que se adelantará su ejecución en el Municipio de Galán - Santander.

En constancia se firma la presente acta por los intervinientes, el día: viernes 4 de marzo de 2022

Supervisión

DAINY PAOLA RUEDA RUEDA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Representante Legal

Uso para el Municipio de Galán-Santander7

TRANSANDES LA TEA S.A.
TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE LOS ANDES S.A.

BENITO LUNA GUTIÉRREZ
Cedula de Ciudadanía Número: 13.813.459

CONTRATO ADICIONAL NO. 001 AL CONTRATO DE SERVICIOS N°. MGASAMC-052-2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GALAN, SANTANDER Y TRANSPORTES ESPECIALIZADOS DE LOS ANDES LA TEA S.A., TRANSANDES LA TEA S.A. IDENTIFICADO CON NIT NO 890.270.131-3, REPRESENTADA LEGALMENTE POR BENITO LUNA GUTIÉRREZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 13.813.459 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA - SANTANDER.

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO PRINCIPAL	
CONTRATISTA	**TRANSPORTES ESPECIALIZADOS DE LOS ANDES LA TEA S.A., TRANSANDES LA TEA S.A."** **NIT: 890.270.131-3** **R/L: BENITO LUNA GUTIÉRREZ** **CC No: 13.813.459 DE BUCANCAMAGA SANTANDER**
OBJETO:	**"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GALAN, SANTANDER".**
VALOR INICIAL	**CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS M\CTE ($148.937.050).**
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	**OCHENTA Y NUEVE DIAS (89) DIAS CALENDARIO ESCOLAR O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.**
ASPECTOS DEL CONTRATO ADICIONAL N°002	
ASPECTOS DEL ADICIONAL:	1. PRORROGAR EL PLAZO EN: **TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR.** 2. ADICIONAR VALOR EN: **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 58.570.750).**

Entre los suscritos a saber: **MARÍA EDITH PRADA GALVIS**, identificada con cédula de ciudadanía No 37.927.328 de BARRANCABERMEJA, Santander, en calidad de alcalde del Municipio de GALÁN, nombrada mediante elección popular para el periodo 2020–2023, cargo del cual tomó posesión el 26/12/2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y por el concejo mediante acuerdo No. 001 del 17/01/2020, actuando en nombre y representación del municipio de GALÁN, con NIT 890.206.722-4, quien para a los efectos del presente se denominará **EL MUNICIPIO** y de la otra parte **TRANSANDES LA TEA S.A.** identificado con Nit No **890.270.131-3**, representada legalmente por **BENITO LUNA GUTIÉRREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No **13.813.459** expedida en **BUCARAMANGA - SANTANDER**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** se ha acordado celebrar el presente **CONTRATO ADICIONAL NO. 001** previa las siguientes consideraciones: I. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 dice: "Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las Leyes". II. Que a Administración Municipal de Galán, está al servicio de los intereses de los habitantes del Municipio y de conformidad con los principios del Artículo 209 de la constitución Política Colombiana y al tenor de las normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transferencias, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la

Administración Pública, de los servidores Públicos y contratista del Estado. III. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 dice: "Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las Leyes". IV. Que teniendo en cuenta la directiva 012-2022 de la gobernación de Santander se solicitó información respecto a los procesos contractuales de transporte escolar en casa uno de los municipios, con el ánimo de asegurar la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas; así mismo la circular 086-2022 de la gobernación de Santander realiza orientaciones generales sobre la estrategia de transporte escolar para la vigencia 2022; Que el municipio de galán al inicio del **CONTRATO DE SERVICIOS N°. MGASAMC-052-2022**, no contaba con la totalidad del recurso para garantizar por más tiempo la prestación de este servicio, pero debido a que según Decreto 022 de marzo 31 de 2022 se realizó adición al presupuesto de los recursos de balance, es pertinente hacer un contrato adicional porque la necesidad persiste.V. Que en aras de asegurar la permanencia escolar el municipio adicionara recursos teniendo en cuenta que al iniciar el contrato no se contaba con la disponibilidad, los cuales serán utilizados para que seguir garantizando el servicio de transporte a los estudiantes por un valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 58.570.750)**, VI. Que la secretaria de desarrollo social en su calidad de supervisora del contrato ha elaborado estudios previos adicionales que justifican la necesidad de prorrogar el presente contrato. VII. Que en este orden de ideas, el municipio de Galán, Santander considera pertinente suscribir adicional al contrato principal conforme las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar en **TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR**, el plazo señalado en la **CLAUSULA SÉPTIMA** del **CONTRATO DE SERVICIOS N°. MGASAMC-052-2022. CLÁUSULA SEGUNDA**: Adicionar valor por **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 58.570.750)** a la **CLAUSULA QUINTA** del **CONTRATO DE SERVICIOS N°. MGASAMC-052-2022**, para el desarrollo de las siguientes actividades y conforme los valores unitarios que se relacionan a continuación:

SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GALAN, SANTANDER					ADICIONAL 01	
DESCRIPCIÓN DE LA RUTA (VEREDAS, CASERÍOS y/o CORREGIMIENTOS QUE AGRUPA)	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	No. DE ESTUDIANTES TRANSPORTADOS	COSTO DIARIO DE RUTA IDA Y VUELTA	DIAS TRANSPORTADOS ADICIONAL	VALOR RUTA ADICIONAL
SIBERIA - HOYA NEGRA	I E SAN ISIDRO	ESCUELA RURAL HOYA NEGRA	15	$ 272.830	35	$ 9.549.050
SANTA BARBARA-BUENAVISTA - LA MESA	I E SAN ISIDRO	ESCUELA RURAL LA MESA	10	$ 272.830	35	$ 9.549.050
Vereda la Aguada – Colegio – Vereda la Aguada	COLEGIO INTEGRADO ALFONSO GOMEZ GOMEZ	SEDE 01 Colegio Integrado Alfonso Gómez Gómez	19	$ 309.300	35	$ 10.825.500

Vereda Peña Grande, las Vueltas – Colegio – Vereda las Vueltas, Vereda Peña Grande	COLEGIO INTEGRADO ALFONSO GOMEZ GOMEZ	SEDE 01 Colegio Integrado Alfonso Gómez Gómez	18	$ 272.830	35	$ 9.549.050
Vda San Isidro, Vda El Alto–Colegio–Vda El Alto, Vda San Isidro	COLEGIO INTEGRADO ALFONSO GOMEZ GOMEZ	SEDE 01 Colegio Integrado Alfonso Gómez Gómez	14	$ 272.830	35	$ 9.549.050
Vda Boquerón – Colegio – Vda Boquerón	COLEGIO INTEGRADO ALFONSO GOMEZ GOMEZ	SEDE 01 Colegio Integrado Alfonso Gómez Gómez	27	$ 272.830	35	$ 9.549.050
Vlor Rutas Diario				$ 1.673.450	TOTAL ADICIONAL	$ 58.570.750

CLAUSULA TERCERA GARANTÍAS: En caso de existir garantías el contratista deberá ACTUALIZAR sus amparos conforme el presente adiconal. CLAUSULA CUARTA INALTERABILIDAD: Las demás cláusulas y estipulaciones del **CONTRATO DE SERVICIOS N°. MGASAMC-052-2022**, permanecen tal y como fueron consignadas en el documento original y por lo tanto no sufren modificación alguna.

Para constancia, se firma en el Municipio de Galán (Santander) a los tres (03) días de agosto de 2022.

POR EL MUNICIPIO,	POR EL CONTRATISTA,
MARIA EDITH PRADA GALVIS **ALCALDE MUNICIPAL** **CONTRATANTE**	TRANSANDES LA TEA S.A. TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE LOS ANDES S.A. **NOMBRE: BENITO LUNA GUTIÉRREZ** **CC. No. 13.813.459 DE BUCARAMANGA, SANTANDER** **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS DE LOS ANDES LA TEA S.A., TRANSANDES LA TEA S.A** **NIT.** 890.270.131-3

Revisó y aprobó aspectos técnicos: **DPRR**
Secretario de desarrollo Social

Revisó y aprobó aspectos jurídicos: **M.E.R.G.**
Cargo: CPSP/Asesora Jurídica Aspectos Jurídicos en Contratación

Revisó y aprobó aspectos Financieros: **MEOJ**
Secretaría de Hacienda Municipal

CONTRATO ADICIONAL NO. 002 AL CONTRATO DE SERVICIOS N°. MGASAMC-052-2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GALAN, SANTANDER Y TRANSPORTES ESPECIALIZADOS DE LOS ANDES LA TEA S.A., TRANSANDES LA TEA S.A. IDENTIFICADO CON NIT NO 890.270.131-3, REPRESENTADA LEGALMENTE POR BENITO LUNA GUTIÉRREZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 13.813.459 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA - SANTANDER.

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO PRINCIPAL	
CONTRATISTA	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS DE LOS ANDES LA TEA S.A., TRANSANDES LA TEA S.A." NIT: 890.270.131-3 R/L: BENITO LUNA GUTIÉRREZ CC No: 13.813.459 DE BUCANCAMAGA SANTANDER
OBJETO:	"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GALAN, SANTANDER".
VALOR INICIAL	CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS M\CTE ($148.937.050).
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	OCHENTA Y NUEVE DIAS (89) DIAS CALENDARIO ESCOLAR O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
VALOR ADICIONAL NO 01	CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 58.570.750).
PLAZO ADICIONAL NO 01	TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR.
ASPECTOS DEL CONTRATO ADICIONAL N° 002	
ASPECTOS DEL ADICIONAL:	1. PRORROGAR EL PLAZO EN: **OCHO (08) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR.** 2. ADICIONAR VALOR EN: **TRECE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 13.387.600).**

Entre los suscritos a saber: **MARÍA EDITH PRADA GALVIS**, identificada con cédula de ciudadanía No 37.927.328 de BARRANCABERMEJA, Santander, en calidad de alcalde del Municipio de GALÁN, nombrada mediante elección popular para el periodo 2020–2023, cargo del cual tomó posesión el 26/12/2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y por el concejo mediante acuerdo No. 001 del 17/01/2020, actuando en nombre y representación del municipio de GALÁN, con NIT 890.206.722-4, quien para a los efectos del presente se denominará **EL MUNICIPIO** y de la otra parte **TRANSANDES LA TEA S.A.** identificado con Nit No **890.270.131-3,** representada legalmente por **BENITO LUNA GUTIÉRREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No **13.813.459** expedida en **BUCARAMANGA - SANTANDER,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** se ha acordado celebrar el presente **CONTRATO ADICIONAL NO. 002** previa las siguientes consideraciones: **I.** Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 dice: "Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las Leyes". **II.** Que la Administración Municipal de Galán, está al servicio de los intereses de los habitantes del Municipio y de conformidad con los principios del Artículo 209 de la constitución Política Colombiana y al tenor de las normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principios de

igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transferencias, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los servidores Públicos y contratista del Estado. **III.** Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 dice: "Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las Leyes". **IV.** Que el municipio de galán al inicio del **CONTRATO DE SERVICIOS N°. MGASAMC-052-2022**, no contaba con la totalidad del recurso para garantizar por más tiempo la prestación de este servicio, pero debido a que según Decreto 022 de marzo 31 de 2022 se realizó adición al presupuesto de los recursos de balance, adicionalmente la Gobernación de Santander realizo convenio interadministrativo SECOP: No C01.PPCCNTR.3893066 GUANE No 2121 por valor de **TRECE MILLONES TRECIENTOS DIECISIETE MIL SETENTA PESOS M/CTE ($13.317.070),** el municipio asignara recursos por un valor de **SETENTA MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($ 70.530)** para un total de **TRECE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 13.387.600)**; que será el valor total a adicionar en el presente proceso. **VI.** Que la secretaria de desarrollo social en su calidad de supervisora del contrato ha elaborado estudios previos adicionales que justifican la necesidad de prorrogar el presente contrato. **VII.** Que en este orden de ideas, el municipio de Galán, Santander considera pertinente suscribir adicional al contrato principal conforme las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar en **OCHO (08) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR**, el plazo señalado en la **CLAUSULA SÉPTIMA** del **CONTRATO DE SERVICIOS N°. MGASAMC-052-2022. CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar valor por **TRECE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 13.387.600),** a la **CLAUSULA QUINTA** del **CONTRATO DE SERVICIOS N°. MGASAMC-052-2022**, para el desarrollo de las siguientes actividades y conforme los valores unitarios que se relacionan a continuación:

SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GALAN, SANTANDER					ADICIONAL 02	
DESCRIPCIÓN DE LA RUTA (VEREDAS, CASERÍOS y/o CORREGIMIENTOS QUE AGRUPA)	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	No. DE ESTUDIANTES TRANSPORTADOS	COSTO DIARIO DE RUTA IDA Y VUELTA	DIAS TRANSPORTADOS ADICIONAL	VALOR RUTA ADICIONAL
SIBERIA - HOYA NEGRA	I E SAN ISIDRO	ESCUELA RURAL HOYA NEGRA	15	$ 272.830	8	$ 2.182.640
SANTA BARBARA-BUENAVISTA - LA MESA	I E SAN ISIDRO	ESCUELA RURAL LA MESA	10	$ 272.830	8	$ 2.182.640
Vereda la Aguada – Colegio – Vereda la Aguada	COLEGIO INTEGRADO ALFONSO GOMEZ GOMEZ	SEDE 01 Colegio Integrado Alfonso Gómez Gómez	19	$ 309.300	8	$ 2.474.400
Vereda Peña Grande, las Vueltas – Colegio – Vereda las Vueltas, Vereda Peña Grande	COLEGIO INTEGRADO ALFONSO GOMEZ GOMEZ	SEDE 01 Colegio Integrado Alfonso Gómez Gómez	18	$ 272.830	8	$ 2.182.640
Vda San Isidro, Vda El Alto–Colegio–Vda El Alto, Vda San Isidro	COLEGIO INTEGRADO ALFONSO GOMEZ GOMEZ	SEDE 01 Colegio Integrado Alfonso Gómez Gómez	14	$ 272.830	8	$ 2.182.640

Vda Boquerón – Colegio – Vda Boquerón	COLEGIO INTEGRADO ALFONSO GOMEZ GOMEZ	SEDE 01 Colegio Integrado Alfonso Gómez Gómez	27	$ 272.830	8	$ 2.182.640
Vlor Rutas Diario				$ 1.673.450	TOTAL ADICIONAL	$ 13.387.600

CLAUSULA TERCERA GARANTÍAS: En caso de existir garantías el contratista deberá ACTUALIZAR sus amparos conforme el presente adiconal. **CLAUSULA CUARTA INALTERABILIDAD:** Las demás cláusulas y estipulaciones del **CONTRATO DE SERVICIOS N°. MGASAMC-052-2022**, permanecen tal y como fueron consignadas en el documento original y por lo tanto no sufren modificación alguna.

Para constancia, se firma en el Municipio de Galán (Santander) al uno (01) días del mes de septiembre de 2022.

POR EL MUNICIPIO,	POR EL CONTRATISTA,
MARIA EDITH PRADA GALVIS **ALCALDE MUNICIPAL** **CONTRATANTE**	TRANSANDES LA TEA S.A. TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE LOS ANDES S.A. **NOMBRE: BENITO LUNA GUTIÉRREZ** **CC. No. 13.813.459 DE BUCARAMANGA, SANTANDER** **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS DE LOS ANDES LA TEA S.A., TRANSANDES LA TEA S.A** **NIT.** 890.270.131-3

Revisó y aprobó aspectos técnicos: **DPRR**
Secretario de desarrollo Social

Revisó y aprobó aspectos jurídicos: **M.E.R.G.**
Cargo: CPSP/Asesora Jurídica Aspectos Jurídicos en Contratación

Revisó y aprobó aspectos Financieros: **MEOJ**
Secretaria de Hacienda Municipal

DAVIVIENDA

BANCO DAVIVIENDA

NIT 860.034.313-7

CERTIFICA

Que el **MUNICIPIO DEL GALAN** identificado con el **NIT 8902067224** se encuentra vinculado con esta oficina mediante el siguiente producto de captación:

Número de cuenta:		**048000065994**
Tipo de cuenta	:	**Ahorros**
Subproducto	:	**Oficial Ahorros**
Fecha de Apertura:		**2022-09-16**
Estado	:	**Activo**

VIGILADO SUPERBANCARIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cuenta marcada Exenta de GMF Gravamen a los Movimientos Financieros, sin reportes de Embargos.

Denominación: **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERO CO1.PCCNTR 3893066_APOYO A TRANSPORTE ESCOLAR MUNICIPIO DE GALAN.**

Condiciones de Manejo: Para toda transacción se requiere de una única firma **Maria Eugenia Olarte Jaimes** cc 28.134.491 tesorera municipal con su respectivo sello húmedo.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 16 días del mes de Septiembre de 2022 con destino a quien interese.

FIRMA AUTORIZADA
ELBERTH IVAN BELTRAN MARTINEZ
Director Comercial Oficina Socorro